

LA DISCRIMINACIÓN EN LOS SERVICIOS Y LAS INSTALACIONES PÚBLICAS ESTÁ PROHIBIDA CONFORME A LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE UNRUH (UNRUH CIVIL RIGHTS ACT)

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y VIVIENDA JUSTOS

LA MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y VIVIENDA JUSTOS ES PROTEGER A LOS HABITANTES DE CALIFORNIA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ILEGAL EN EL TRABAJO, LA VIVIENDA Y INSTALACIONES PÚBLICAS Y CONTRA LOS ACTOS DE VIOLENCIA POR ODIO Y LA TRATA DE PERSONAS.



La ley exige “instalaciones, ventajas, edificios, privilegios o servicios totales e iguales en todos los establecimientos comerciales”. Los establecimientos comerciales cubiertos por la ley incluyen, entre otros:

- Organizaciones sin fines de lucro
- Entidades gubernamentales locales y públicas
- Barberías y salones de belleza
- Hospitales
- Teatros
- Tiendas
- Viviendas
- Restaurantes
- Hoteles y moteles

VIOLENCIA POR ODIO

Conforme a la ley de derechos civiles Ralph, es ilegal que una persona amenace a o cometa actos de violencia contra otra persona o una propiedad por motivos de raza, color, religión, ascendencia, país de origen, edad, estado civil, condición médica, información genética, discapacidad, sexo o género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, afiliación política o posición en una disputa laboral.

TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es una violación de la ley civil, además de ser un delito penal. En 2016, el AB 1684 (Stone) otorgó al DFEH la autoridad de recibir, investigar, conciliar, mediar y procesar denuncias civiles que aleguen la trata de personas conforme al Código Civil de California, § 52.5, y la Ley de Protección de las Víctimas de Trata de Personas de California.

PRESENTACIÓN DE QUEJAS

Si cree que es víctima de discriminación, violencia por odio o trata de personas, puede presentar una queja ante el DFEH según se describe a continuación. Solo para los casos relacionados con el empleo, presente la queja en el plazo de tres años desde la última fecha de perjuicios; para todos los demás casos, presente la queja en el plazo de un año desde la última fecha de perjuicios. El DFEH procesa como prioridad las quejas presentadas por personas con enfermedades terminales.

Para programar una cita, póngase en contacto con el Centro de Comunicación de abajo.

Si tiene una discapacidad que necesita adaptaciones razonables, el DFEH puede ayudarlo escribiendo su informe inicial recibido por teléfono o, para personas sordas o con problemas de audición o discapacidades del habla, a través del Servicio de Retransmisión de California (711), o puede ponerse en contacto con los datos de abajo.

CONTÁCTENOS

Línea telefónica gratis: (800) 884-1684
TTY: (800) 700-2320
contact.center@dfeh.ca.gov
www.dfeh.ca.gov

LA DISCRIMINACIÓN ES ILEGAL

LOS DERECHOS CIVILES EN CALIFORNIA

En el Departamento de Empleo y Vivienda Justos (Department of Fair Employment and Housing, DFEH), se cumplen las leyes estatales de California que prohíben el acoso y la discriminación en el empleo, la vivienda y las instalaciones públicas y que otorga la licencia por embarazo y la licencia médica familiar y personal. Asimismo, se aceptan e investigan quejas que aleguen la violencia por odio o las amenazas de violencia por odio y trata de personas.

EL DFEH HACE CUMPLIR LAS LEYES DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Departamento de Empleo y Vivienda Justos (DFEH) hace cumplir esta ley mediante:

1. La investigación del acoso, la discriminación y el rechazo de una queja por licencia.
2. La asistencia a las partes para que resuelvan de forma voluntaria las quejas que impliquen violaciones presuntas de las leyes.
3. El enjuiciamiento de las violaciones a la ley.
4. La educación a los californianos sobre las leyes que prohíben el acoso y la discriminación, mediante material por escrito y la participación en seminarios y conferencias.

